

GERENCIA

RESOLUCION No. 118413

(13 de noviembre de 2012)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO
CONTRACTUAL DE SOLICITUD SIMPLE DE COTIZACIÓN No. 01-2012**

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
E.S.E., en uso de sus facultades legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño dio inicio al proceso de solicitud simple de cotización para contratar la OBRA DE REMODELACIÓN Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL PROYECTO BANCO DE LECHE HUMANA Y PROGRAMA DE MADRE CANGURO – IAMI UBICADAS EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E..

Que el 19 de octubre de 2012, se publicó en la página WEB de la Entidad, los pliegos de condiciones que rigieron el proceso contractual aludido.

Que en el cronograma señalado en los pliegos de condiciones se determinó que el cierre del proceso (plazo límite para presentación de propuestas) sería el 29 de octubre de 2012 a las 5:00 P.M.

Que llegada la fecha y hora señalada en el considerando que antecede, se presentaron las siguientes ofertas: CONSORCIO CONSTRUCCIONES HOSPITALARIAS J.C, CARLOS DIEGO POTOSI Y JAVIER LEYTON ARTEAGA.

Que luego de la revisión de los requisitos habilitantes se pudo verificar que el CONSORCIO CONSTRUCCIONES HOSPITALARIAS J.C, y CARLOS DIEGO POTOSI, no allegaron algunos documentos habilitantes solicitados y que el oferente JAVIER LEYTON ARTEAGA, no suscribió la carta de presentación de la oferta ni allegó la garantía de seriedad de la propuesta, lo que conllevó a que su propuesta fuera rechazada.

Que a los dos oferentes mencionados inicialmente, en cumplimiento de lo establecido en los pliegos de condiciones, se les otorgó un plazo prudencial para que subsanen su omisión, sin embargo vencido el término concedido, el Consorcio Construcciones Hospitalarias JC no allegó RUP de uno de los integrantes del Consorcio (Validarr Ltda), únicamente constancia de que estaba en trámite para la correspondiente inscripción en el Registro, documento no válido para acreditar el requisito exigido, a la luz del literal d) del numeral 14.2 de los pliegos de condición. Por su parte el proponente Carlos Diego Potosí no aportó el certificado de encontrarse al día en sus obligaciones frente al SGSS y parafiscales, como lo exigió el literal g) del numeral 14.2 de los pliegos de condiciones.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en estricta observancia de lo preceptuado en el numeral 24 de los pliegos de condiciones, debe procederse a declarar desierto el proceso de selección.

En virtud de lo expuesto,

GERENCIA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso contractual de solicitud simple de cotización No. 01-2012, para contratar la OBRA DE REMODELACIÓN Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL PROYECTO BANCO DE LECHE HUMANA Y PROGRAMA DE MADRE CANGURO – IAMI UBICADAS EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., de conformidad con la parte considerativa de este acto.

ARTICULO SEGUNDO.- De persistir la necesidad, ordénese adelantar los trámites administrativos pertinentes para la selección del contratista y posterior contratación del objeto arriba mencionado.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presenta acto procede el recurso de Reposición, que deberá ser instaurado ante el Gerente del HUDN.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2012

13 NOV 2012



WILSON LARRANIAGA LÓPEZ
Gerente

Proyectó: Franco Solarte Jiménez – Jefe Oficina Jurídica